



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 33 /

QUILLÓN, 04 ENE 2018

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 191, Maquinaria.
2. MEMORANDUM N° 09, de fecha 14 de Diciembre de 2017, emitido por el Encargado de Maquinarias.
3. Orden de Trabajo de fecha 05.08.2017, empresa Copelec.
4. Certificado de Garantía de empresa Copelec, por representante del fabricante.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- **QUE**, es necesario recurrir a este proveedor por la garantía vigente.
- **QUE**, es necesaria la mantención para el buen funcionamiento y desempeño del vehículo municipal.

DECRETO:

1. REGULARIZACE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **COMERCIAL COPELEC S.A R.U.T. N° 96.661.820-5**, por la suma de \$ **366.109.-** (trescientos sesenta y seis mil ciento nueve pesos), "**SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS Y RODAMIENTOS BUS HIGER FVTV-66**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.06.002.001-1** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GVN/TGM/igm

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES